

REGISTRO Y CONTROL DE TRAMITE DE DOCUMENTOS

ARCHIVO CENTRAL		REMITE	
HOJA TRÁMITE Nº	Nº DE DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	NOMBRE
11668	Nº 117012013192518	13 de Septiembre de 2013	ING. HENRY PEREZ
ANEXOS	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA/HORA/INGRESO	CARGO:
0	TRAMITE	18/09/13 7:25:39	SECRETARIO REGIONAL NORTE SRI
ASUNTO:	PROCEDENCIA		
	QUITO		
SE ATIENDE DE VERIFICACION DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO			
ENVIADO A:	DIR. FINANCIERA-VICE. ADMINISTRATIVO -		
RECIBIDO EN C.A.U. POR	ITA GALLO		
ENTREGADO A:			
NOMBRE	FECHA Y HORA	FIRMA DE RECEPCION	
	10 SEP 2013	10 SET 2013 14 07 40	

DISPOSICIÓN, ACCIÓN A TOMAR, POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO COMPETENTE:

DIRIGIDO A:

*Francisco*

4434

- ACUSAR RECIBO
- AGENDAR
- AGRADECER
- APROBADO
- COORDINAR
- AUTORIZADO
- ARCHIVO

- CUMPLIMIENTO
- DEVOLVER
- FAVORABLE
- GENERAR INFORMACIÓN
- GESTIONAR
- NEGADO
- INFORMAR

- PREPARAR DOCUMENTOS
- PREPARAR RESPUESTA
- RECOMENDAR
- RETIRAR
- REVISAR
- TRAMITAR
- TOMAR NOTA

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

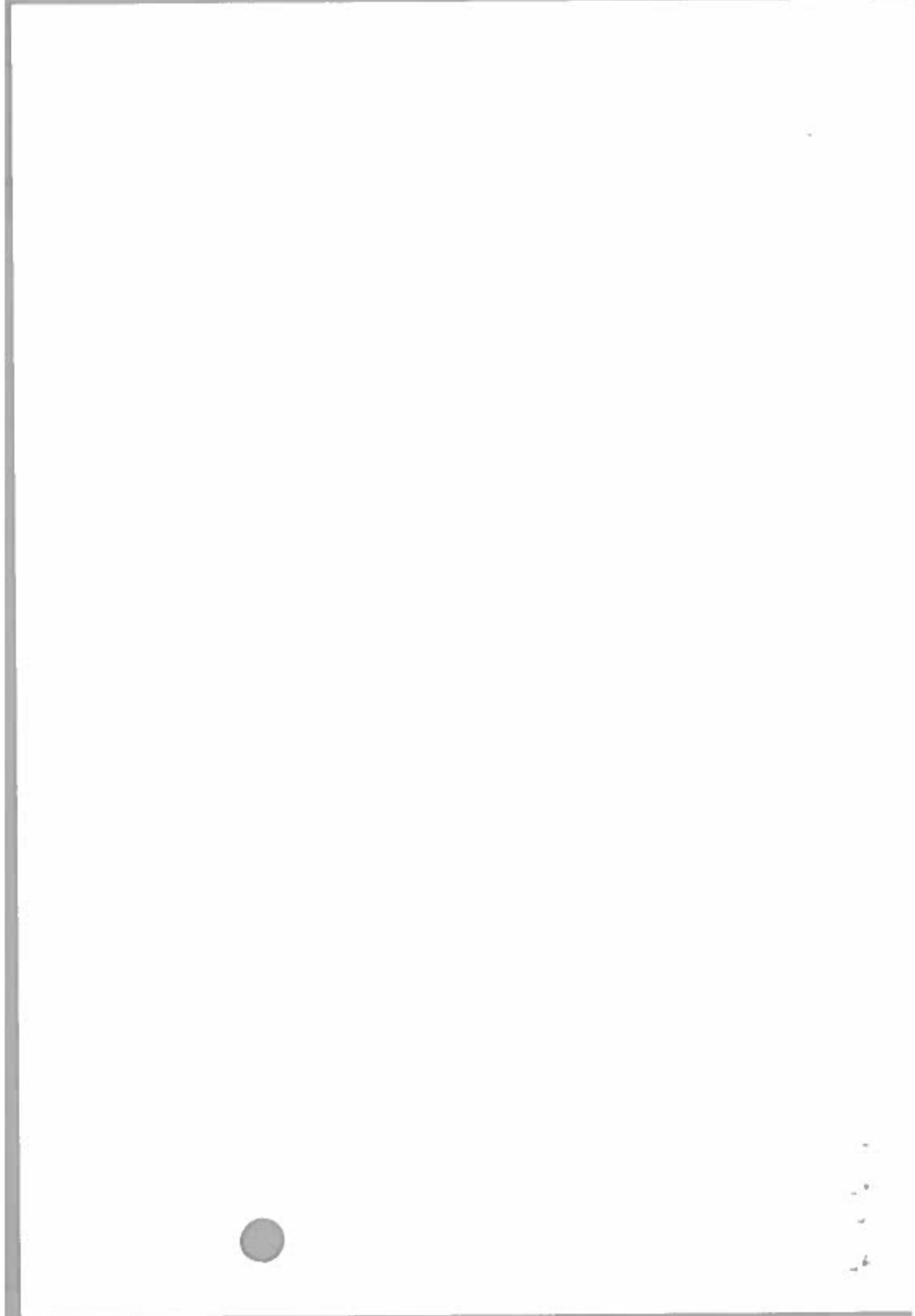
TIPO DE TRAMITE:	FECHA:	DISPOSICION	No. Trámite	FECHA:
NORMAL <input type="checkbox"/>	18-09-13	Trámite repletado	7580	ya recibí
URGENTE <input type="checkbox"/>	13 HORAS			
IMPORTANTE <input checked="" type="checkbox"/>				
FIRMA DE RECEPCION				
<i>Alexandre</i>				

OTRA ACCIÓN O DISPOSICIÓN:

*Tomar nota para acciones pertinentes.*

*OM*

FIRMA DE RESPONSABILIDAD / CARGO



**DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**TRÁMITE No:** 117012013192518  
**ASUNTO:** Se atiende petición de verificación de valores del IVA a Entidades y Organismos del Sector Público  
**CONTRIBUYENTE:** UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE  
**RUC:** 1768007390001

**RESOLUCIÓN No. 117012013RDEV095060**

**EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**CONSIDERANDO:**

13 SET. 2013

1. Que, de conformidad a lo que dispone el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los Directores Regionales y Provinciales ejercen dentro de sus respectivas jurisdicciones, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas.
2. Que, la Resolución 0116 del 1 de febrero de 2002, publicada en el Registro Oficial 517 del 19 de febrero del 2002, otorga a los Directores Regionales y Provinciales del Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de su competencia, la facultad de conocer y resolver las solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado, señaladas en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
3. Que, mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE12-00090 el Director General Subrogante del Servicio de Rentas Internas ha nombrado a la Ing. Paola Hidalgo V. como Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas desde el 01 de Marzo de 2012.
4. Que, mediante Resolución No. RNO-DRERDFI13-00003 del 21 de marzo de 2013, la Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, ha delegado al Jefe del Área de Devoluciones de IVA del Departamento de Gestión Tributaria la atribución para suscribir con su sola firma el presente documento.
5. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Sector Público comprende:*
  1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
  2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
  3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
  4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*
6. Que, el primer inciso del artículo 315 de la Constitución expresa: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."*

7. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: "Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria.  
Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente.  
Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central."
8. Que, en las disposiciones transitorias de carácter tributario de la Ley de Empresas Públicas, el numeral 10.5 señala en su parte pertinente "(...) Para la devolución de IVA correspondiente a los periodos que dure la transición, las entidades y organismos del sector público deberán presentar la solicitud correspondiente que será atendida en 30 días previa verificación de la presentación y pago de la declaración y anexo de información."
9. Que, el día 14 de agosto de 2013 el (la) señor (a) **CORDOVA MEDINA MARTHA GABRIELA**, en calidad de Representante Legal de **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**, presenta la solicitud de verificación de valores del Impuesto al Valor Agregado signado con el número **117012013192518** en el que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el periodo septiembre del año 2012, adjuntando al trámite lo siguiente:
- Listado de adquisiciones de bienes y servicios de los comprobantes de venta gravados con tarifa 12% de IVA impreso y en medio magnético;
  - Copias certificadas de los comprobantes de venta;
  - Reporte de prevalidación impreso;
  - Copia del formulario 104;
  - Copia del talón resumen de anexo transaccional;
  - El siguiente cuadro detalla los valores presentados por el contribuyente:

INFORMACIÓN CONSOLIDADA PRESENTADA POR EL CONTRIBUYENTE	BASE IMPONIBLE (USD)	VALOR IVA (USD)
SEGÚN SOLICITUD	373,630.34	44,835.59
SEGÚN DECLARACIÓN	373,630.34	44,835.64
SEGÚN ANEXO	373,630.34	44,835.59

10. Que, el artículo 5 de la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.
11. Que, mediante providencia emitida y debidamente notificada con Oficio No. 117012013PDEV004419 de fecha 23 de agosto de 2013 se ordenó complementar la información presentada para la tramitación de su solicitud, dicha información solicitada fue enviada parcialmente el día 27 de agosto de 2013, esto es dentro del plazo legal concedido para el efecto dos día (s), por lo que se ha añadido al expediente administrativo dicha información complementaria.
12. Que, la Administración Tributaria luego de revisar y analizar los valores consignados en la declaración del IVA y la información registrada en su respectivo anexo; así como, su solicitud de verificación de valores del Impuesto al Valor Agregado, los respectivos comprobantes de venta, los fundamentos de hecho y de derecho y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

GRUPO D	
LIQUIDACION DE IVA SEGÚN COMPROBANTES (LISTADO DE ADQUISICIONES)	
VALOR IVA DE COMPROBANTES PRESENTADOS Y QUE CONSTAN EN ANEXO	44,976.76
(-) IVA EN NOTAS DE CREDITO POR DEVOLUCION EN COMPRAS (comprobantes solicitados y aceptados)	141.17
(-) IVA EN COMPROBANTES RECHAZADOS	2,223.60
(-) IVA DE COMPROBANTES NO CONSIDERADOS (solicitados que constan en anexo)	0.00
IVA CON DERECHO A DEVOLUCION 12%	42,611.99
IVA CON DERECHO A DEVOLUCION, SEGUN COMPROBANTES (d)	42,611.99
GRUPO E	
LIQUIDACIÓN DEL IVA SEGÚN VALOR DISPONIBLE EN DECLARACIÓN	
Total IVA en Adquisiciones	44,835.64
IVA analizado (devuelto + rechazado) en el trámite "No.Trámite" correspondiente al periodo "Mes/Año", según resolución "Número de Resolución"	0.00
(-) IVA en comprobantes rechazados (en el periodo actual)	2,223.60
(-) IVA TOTAL EN IMPORTACIONES SUJETAS AL COPCI (literal h del Art. 125)	0.00
IVA DISPONIBLE DEVOLUCION, SEGUN DECLARACION (e)	42,612.04
IVA QUE SE DEVUELVE POR ESTE MES	42,611.99

13. Que, luego de la validación correspondiente en el siguiente listado se detalla los comprobantes de venta que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención vigente y demás revisiones previstas:

#### COMPROBANTES DE VENTA RECHAZADOS

Número de Ruc	Razón Social	Número de Comprob.	Base Imponible Comprobante	Valor IVA del Comprobante	Motivo
2100029392001	CARPIO CELI SANTOS ESTERFILIA	6	80.00	9.60	5
1307230761	ANCHUNDIA MUÑOZ PABLO ISMAEL	11700	17.86	2.14	34-54
1307230761	ANCHUNDIA MUÑOZ PABLO ISMAEL	11701	39.28	4.72	34-54
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	47557378	137.00	16.44	36
1790044149001	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.	47600097	482.00	57.84	36
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	47634128	165.00	19.80	48
1791807154001	AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DE	121501427	252.00	30.24	22
1792287545001	AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DE	140861314	2,381.00	285.72	36
1792287545001	AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DE	140861516	2,381.00	285.72	36
1790044149001	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.	281209330	435.00	52.20	80
1791807154001	AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DE	283378330	1,201.86	144.22	22-38
1791807154001	AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DE	283410596	947.00	113.64	36
1791742028001	TRANS AMERICAN AIR LINES S.A.	537677061	1,374.00	164.88	36
1791337964001	UNITED AIR LINES INC	537680572	828.00	99.36	36
1791337964001	UNITED AIR LINES INC	537680573	828.00	99.36	36
1791337964001	UNITED AIR LINES INC	537680574	828.00	99.36	36
1791337964001	UNITED AIR LINES INC	537680586	828.00	99.36	36
1791337964001	UNITED AIR LINES INC	537680591	828.00	99.36	36
1791337964001	UNITED AIR LINES INC	537680592	828.00	99.36	36
1791337964001	UNITED AIR LINES INC	537680593	828.00	99.36	36
1791742028001	TRANS AMERICAN AIR LINES S.A.	537704220	947.00	113.64	36
1791742028001	TRANS AMERICAN AIR LINES S.A.	537704226	947.00	113.64	36
1791742028001	TRANS AMERICAN AIR LINES S.A.	537704227	947.00	113.64	36

TOTALES

18,530.00	2,223.60
-----------	----------

**DETALLE DE MOTIVOS DE REVISIÓN:**

<b>Código</b>	<b>Criterio de Revisión</b>
5	Fecha de emisión del comprobante (compra) fuera del periodo de validez
22	Comprobante de Venta duplicado
34	Comprobante de Venta (Compra) con borrones, enmiendas o tachaduras
36	Comprobante de Venta (Compra) ilegible
38	Comprobante de Venta (Compra) sin IVA desglosado
48	Comprobante de Venta (Compra) con tarifa del IVA mal informada en Anexo
54	Comprobante de Venta (Compra) que se adjunta como objeto de reembolso de gastos no cumple requisitos de revisión
80	Comprobante de Venta no es fotocopia certificada

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

**RESUELVE:**

- 1. INFORMAR** al (a la) señor (a) **CORDOVA MEDINA MARTHA GABRIELA** Representante Legal de **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 42,611.99 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, correspondiente al periodo **septiembre del año 2012**.
- 2. RECHAZAR** o no considerar los comprobantes de venta detallados en la liquidación adjunta que es parte de la presente Resolución validados por la Administración Tributaria.
- 3. COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento Financiero Tributario, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor del contribuyente **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**, mediante crédito en su cuenta **CR No. 1120742 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número **117012013192518**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.
- 4. COMUNICAR** al contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 342 del Código Tributario, cuyas sanciones se especifican en el Art. 345 del mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.
- 5. DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.
- 6. INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

7. NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución al (a la) señor (a) CORDOVA MEDINA MARTHA GABRIELA Representante Legal de UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE en el domicilio tributario señalado para el efecto, es decir en PICHINCHA, RUMIÑAHUI, SANGOLQUI, AV. GENERAL RUMIÑAHUI S/N FRENTE A LA URBANIZACION LA COLINA, TELEFONOS: 3989-400 EXT.: 3061, 3063, 3065, FAX: 2338-825.

NOTIFÍQUESE.- Quito, a **13 SET. 2013**  
Delegado de la Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas

f) Ing. Oscar Gerardo Guamán Obando,

Lo certifico.

  
~~Ing. Fanny R. Pérez R.~~  
**SECRETARIO REGIONAL NORTE DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

CENTRO DE ATENCION AL USUARIO  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
NOMBRE:..... **ITA GALLO** .....  
FECHA DE RECEPCIÓN: **1-8-SET. 2013** ..... HORA: **9:20** .....  
.....  
**FIRM**



1950-1951  
 1952-1953  
 1954-1955  
 1956-1957  
 1958-1959  
 1960-1961  
 1962-1963  
 1964-1965  
 1966-1967  
 1968-1969  
 1970-1971  
 1972-1973  
 1974-1975  
 1976-1977  
 1978-1979  
 1980-1981  
 1982-1983  
 1984-1985  
 1986-1987  
 1988-1989  
 1990-1991  
 1992-1993  
 1994-1995  
 1996-1997  
 1998-1999  
 2000-2001  
 2002-2003  
 2004-2005  
 2006-2007  
 2008-2009  
 2010-2011  
 2012-2013  
 2014-2015  
 2016-2017  
 2018-2019  
 2020-2021  
 2022-2023  
 2024-2025